

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00001084**

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

**QUE**, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00007828 de 8 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó el proceso de titularización hasta por la suma de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6.000.000.00), a través del fideicomiso mercantil denominado “PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRON”, cuyo originador es COMPUTRONSA S.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; autorizó la Oferta Pública de los valores del Primer Tramo denominados “VTC-COMPUTRON-1” dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000.000.00); y, aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Primer Tramo, denominados “VTC-COMPUTRON-1”;

**QUE**, la autorización de la oferta pública de la Resolución ut supra, tiene una vigencia de dieciocho meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día 8 de mayo de 2024;

**QUE**, la compañía compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Apoderado especial, señor Iván Alarcón, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado “PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRON”, cuyo originador es COMPUTRONSA S.A., solicita la autorización de la oferta

pública del segundo tramo denominados “VTC-COMPUTRON-2”, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 1'350.000,00), en los términos constantes en el Acta de Emisión, Aporte Fiduciario y Definición de Términos para la Emisión del segundo tramo de valores “VTC-COMPUTRON-2” dentro del proceso “PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRÓN”, protocolizada el 7 de septiembre de 2023, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito; la aprobación del contenido del respectivo prospecto de oferta pública; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2024.007 de 09 de enero de 2024, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de los valores denominados “VTC-COMPUTRON-2”, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 1'350.000,00), correspondiente al segundo tramo del Fideicomiso Mercantil denominado “PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRON”, cuyo agente de manejo es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del segundo tramo denominados, “VTC-COMPUTRON-2”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores denominados VTC-COMPUTRON-2”, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 1'350.000,00).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Notaría Sexta del cantón Quito, tome nota al margen del fideicomiso mercantil denominado “PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRON, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTICULO OCTAVO. - DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción del PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMPUTRON, del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente autorización vence el día **8 de mayo de 2024**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 9 de enero de 2024**.

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/DJ/FJ  
Trámite No. 109505-0041-23